MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Juntos por una mejor La Colmena"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena06@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguari – Paraguay

CONTRATO IM/UOC Nº 71 /2022
CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCION A LA LICITACIÓN CVE/2022 CON ID 413304
"MEJORAMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS ENRIPIADOS EN ZONA URBANA Y SUB URBANA DEL DISTRITO DE LA COLMENA"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**, domiciliada en la Calle 15 de Agosto c/ 14 de Mayo, Ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Vet. Sergio Galeano Zaracho**, Intendente Municipal y el **C.P. Juan Carlos Martínez Coronel**, Secretario General, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor **Oscar Bernardo Benítez Molas** con Cedula de Identidad Nº 2237179, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS ENRIPIADOS EN ZONA URBANA Y SUB URBANA DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
MEJORAMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS ENRIPIADOS EN ZONA URBANA Y SUB URBANA DEL DISTRITO DE LA COLMENA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413304.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Via Excepcion a la Licitación CVE/2022, convocado por la Municipalidad de La Colmena, según resolución N° 113 /2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 114 /2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución de la obra es de 30 (treinta) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. La recepción provisoria: 15 (quince) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

"Real" CONSTRUCCIONES
RUC. 2237179-6
Tel.: 0971 448918

MUNICIPALIDAD LA COLMENA
INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MEJORAMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS ENRIPIADOS EN ZONA URBANA Y SUB URBANA DEL DISTRITO DE LA COLMENA

Nº	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio General
1	72131701-003	Mantenimiento de enripiado	1	GL	174.394.400
sub item	Detalle	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. total
1.1	Replanteo de Obra	gl	1,00	4.600.000	4.600.000
1.2	Limpieza y Preparación del terreno	m2	15.360,00	1.640	25.190.400
1.3	Pavimento Tipo enripiado h= 10 cm c/relleno de suelo mezclado con ripio y piedra triturada (o canto rodado natural) compactada con medios mecánicos, con terminación de compactación final con rodillo de 9 ton	m2	11.200,00	12.670	141.904.000
1.4	Limpieza Final	gl	1,00	2.700.000	2.700.000
	TOTAL GENERAL				**174.394.400**

El monto total del presente contrato es de Gs. 174.394.000.- (guaraníes, ciento setenta y cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: RESPONSABLES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del mismo.

CONSTRUCCIONES
RUC: 2237179-6
Tel.: 0971 44 89 18

MUNICIPALIDAD LA COLMENA
INTENDENCIA

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual o superior a tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de la orden de inicio por parte del representante municipal, se acreditara mediante la presentación de una póliza Caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
MEJORAMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS ENRIPIADOS EN ZONA URBANA Y SUB URBANA DEL DISTRITO DE LA COLMENA.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

"Real" CONSTRUCCIONES
RUC: 2237179-6
Tel.: 0971 44 89 18

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Juntos por una mejor La Colmena"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena06@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día 27 del mes de mayo y año 2022.

C.P. Juan Carlos Martínez Coronel
Secretario General

Dr. Vet. Sergio Galeano Zaracho
Intendente Municipal

"Real" CONSTRUCCIONES
Oscar Bernardo Benítez Molas
RUC: 2237179-6
Tel: 0971 44 89 18

Oscar Bernardo Benítez Molas
REAL CONSTRUCCIONES
EL CONTRATISTA